



Ayuntamiento de Estepona

ÁREA ECONÓMICA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

REQUISITOS PARA OBTENER LA EXENCIÓN DE LA TASA DE BASURA 2014

a) Encontrarse en situación de paro laboral por un tiempo superior a seis meses al año y acreditar que los ingresos familiares brutos no superen el 2,5 del importe en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). A estos efectos se computarán todas las percepciones del contribuyente y familiares que convivan con él desde la fecha del devengo.

La exención sólo alcanzará a la vivienda familiar.-

b) Ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad, con familiares a su cargo, que obtengan todos los que convivan en la vivienda unos ingresos brutos anuales inferiores a 2,5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 18.637,85 euros.-

Si el pensionista vive solo los ingresos brutos no superarán el 1,5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 11.182,71 euros.-

En ambos casos, la exención solo alcanzará a la vivienda habitual donde resida.-

Para disfrutar de esta exención, habrá que dirigir solicitud a la Delegación de Hacienda, oficina habilitada al efecto por esta corporación municipal, en el Ayuntamiento, Edificio Puertosol, que permanecerá abierta desde el día 04 de agosto de 2014, hasta el 12 de septiembre de 2014, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.-

Los solicitantes deberán acreditar los ingresos y las condiciones familiares, debiendo acompañar, según proceda, los siguientes documentos:

1. Recibo de IBI o Basura de la vivienda a solicitar.
2. Justificante de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - Copia de la última Declaración de la Renta (2013) presentada por el interesado y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
 - En caso de no estar obligados, éstos presentarán Autorización y copia del DNI, para que esta Administración Municipal, obtenga certificados tributarios a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.-
3. Acreditar que el titular forma parte de una unidad familiar en la que algunos de los titulares de la vivienda estén en situación de desempleo o es pensionista del sistema de la Seguridad Social:
 - DESEMPLEADOS. Certificado de Inscripción como demandante de empleo del Servicio Público Estatal (SEPE), antiguo INEM. Periodo consultado desde el día 01/01/2013.
 - PENSIONISTAS. Cualquier documentación oficial que lo acredite.-
4. En el supuesto de arrendamiento:
 - Fotocopia del contrato de arrendamiento completo y vigente a la fecha de presentación de la solicitud o fotocopia de los 3 últimos recibos de la renta
5. En caso de separación o divorcio:
 - Fotocopia de sentencia de separación o divorcio



Ayuntamiento de Estepona

ÁREA ECONÓMICA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Los contribuyentes pensionistas forman un padrón que se aplica anualmente sin necesidad de renovar la solicitud, siempre que sus circunstancias personales se mantengan invariables.-

Los contribuyentes en situación de paro laboral, deberán renovar la solicitud anualmente.-

Estepona, a 25 de julio de 2014
El Concejal Delegado de Área de Hacienda



Fdo. Manuel M. Aguilan Illéscas*